

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00139-00

DEMANDANTE: COPROYECCION

DEMANDADO: LUIS SANCHEZ

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene por notificado personalmente al demandado, desde el 27 de agosto de 2020.

Ahora bien, no es posible dictar el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, como quiera que, el término de traslado de la demanda fue interrumpido con la entrada del proceso al Despacho.

Así entonces, secretaría termínese de contabilizar el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **14 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT